

La Provincia del Neuquén modifica la Solicitud de Consentimiento de los Títulos de Deuda al 7,500% con vencimiento en 2025

Neuquén, Argentina, 17 de noviembre de 2020

La Provincia del Neuquén (en adelante, la “**Provincia**” anunció hoy que ha modificado los términos de su solicitud de consentimiento previamente anunciada, relativa a sus Títulos de Deuda Garantizados al 7,500% con vencimiento en 2025, Serie 1, ISIN: US64131GAA04 / USP7169GAA78, CUSIP: 64131G AA0 / P7169G AA7 y Código Común: 160435801 / 160394692 (denominados los “**Títulos TIDENEU**”). Las enmiendas a la Solicitud de Consentimiento se plasman en la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada de fecha del 17 de noviembre de 2020 (en adelante la “**Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada**”). Las enmiendas mejoran los términos y condiciones económicos de la Solicitud de Consentimiento tal como se describe a continuación. La Provincia mantiene negociaciones con un grupo *ad hoc* de tenedores que manifestaron ser titulares de una cantidad total de Títulos TIDENEU que supera el 25 % de los Títulos (el “**Grupo Ad Hoc**”), con el objeto de obtener el apoyo del grupo en tiempo y forma respecto de los términos comerciales de la restructuración de los Títulos TIDENEU, conforme se establece en la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada. La aceptación de la propuesta por la mayoría requerida de los tenedores de los Títulos TIDENEU brindaría a la Provincia el alivio temporario necesario para abordar las dificultades relacionadas con la generación de ingresos atribuibles principalmente al impacto de la pandemia por COVID-19 en los precios del petróleo a nivel internacional durante los primeros meses de 2020, como también a la necesidad de dedicar mayores recursos para aliviar la crisis que enfrenta la población de Neuquén a causa de la pandemia.

Las principales modificaciones introducidas a la Solicitud de Consentimiento de la Provincia son las siguientes:

- (i) Disponer el pago de un monto total equivalente al 100% de los intereses devengados e impagos en virtud de los Títulos TIDENEU para los consentimiento se sean entregados y aceptados (antes de efectuar las Enmiendas Propuestas (conforme la definición que consta en la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada)), desde: (x) el 27 de abril de 2020 hasta el 27 de octubre de 2020, exclusive, (en adelante, el “**Período de Pago del Último Cupón de Intereses**”) e (y), desde el 27 de octubre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020, exclusive (en adelante, el “**Período de Pago del Cupón Actual de Intereses**”), en cada caso de conformidad con sus respectivas tenencias de Títulos respecto de los cuales se hubieran prestado y aceptado los Consentimientos requeridos de manera válida (la “**Consideración por Consentimiento**”). Supeditada a la deducción de determinados gastos que se describen a continuación, la Consideración por Consentimiento se pagará conforme el siguiente detalle: (a) el monto total del 70,8% de los intereses devengados e impagos en virtud de los Títulos TIDENEU (antes de dar efecto a las Enmiendas Propuestas), durante el Período de Pago del Último Cupón de Intereses se pagará mediante la emisión y la entrega de Títulos TIDENEU adicionales (con las modificaciones que introduzcan las Enmiendas Propuestas), de conformidad con las disposiciones del Convenio de Fideicomiso de los Títulos TIDENEU (con las modificaciones que introduzca el Convenio de Fideicomiso Complementario), (b) el monto total del 29,2% de los intereses devengados e impagos en virtud de los Títulos TIDENEU (antes de dar efecto a las Enmiendas Propuestas), durante el Período de Pago del Último Cupón de Intereses se pagará en efectivo, y (c) el monto total del 100% de los intereses devengados e impagos en virtud de los Títulos TIDENEU (antes de dar efecto a las Enmiendas Propuestas) durante el Período de Pago del Cupón Actual de Intereses se pagará mediante la emisión y la entrega de Títulos TIDENEU adicionales (con las modificaciones que introduzcan las Enmiendas Propuestas), de conformidad con las disposiciones establecidas en el Convenio de Fideicomiso de los Títulos TIDENEU (con las modificaciones que introduzca el Convenio de Fideicomiso Complementario). En el supuesto de que el apoyo que brinda el Grupo *Ad Hoc* fuese ratificado mediante la publicación de un comunicado de prensa que exprese su apoyo incondicional a los términos comerciales de las Enmiendas Propuestas y su compromiso de prestar sus Consentimientos en tiempo y forma con respecto a los Títulos TIDENEU de titularidad de los miembros del Grupo *Ad Hoc*, al prestar sus Consentimientos los Tenedores Elegibles se interpretará que, mediante esas manifestaciones están instruyendo el pago de una suma de dinero de hasta U.S.\$100.000 a cuenta de los costos y los gastos en los que incurriese el Grupo *Ad Hoc* (en adelante, los “**Gastos del Grupo Ad Hoc**”) en relación con la Solicitud de Consentimiento pagadera en la Fecha de Liquidación. Los Gastos del Grupo *Ad Hoc* se deducirán a prorrata de la Consideración por Consentimiento que se establece el párrafo (b) anterior, pagadera a los Tenedores, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada. El pago de los Gastos del Grupo *Ad Hoc* será remitido a las cuentas que indiquen por escrito los representantes del Grupo *Ad*

Hoc (Morrison & Foerster LLP) a la Provincia con una antelación de cinco días respecto de la Fecha de Liquidación.

- (ii) incrementar las tasas de interés y modificar el cronograma de amortizaciones de pago del capital respecto de los Títulos TIDENEU en circulación que se hubiera propuesto en la declaración de solicitud de consentimiento original;
- (iii) modificar las cláusulas de incumplimiento cruzado y vencimiento anticipado cruzado de manera de excluir a todo incumplimiento o supuesto de incumplimiento en virtud de los Títulos de Deuda Garantizados de la Provincia al 8,625% con vencimiento en 2028, Serie 1 (Tramos 1 y 2) (denominados los “**Títulos TICADE**”);
- (iv) renunciar, de manera irrevocable, a todo incumplimiento o supuesto de incumplimiento, en relación con la falta de pago, por parte de la Provincia, de los intereses en virtud de los Títulos TIDENEU con vencimiento el 27 de octubre de 2020, y de los intereses, intereses por mora o costos, gastos o intereses adicionales, que surgieran como consecuencia del incumplimiento o del supuesto de incumplimiento;
- (v) renunciar, de manera irrevocable, al derecho a percibir el 100% de los intereses devengados e impagos en virtud de los Títulos TIDENEU durante el Período de Pago del Último Cupón de Intereses y durante el Período de Pago del Cupón Actual de Intereses; y
- (vi) renunciar, de manera irrevocable, al derecho a percibir intereses en la fecha programada para el pago de intereses el 27 de octubre de 2020.

El Horario de Vencimiento se mantiene a las **17:00 h, hora de la Ciudad de Nueva York, del 24 de noviembre de 2020.**

La Provincia permitirá que los Tenedores Elegibles revoquen los Consentimientos expresados válidamente a la fecha del presente hasta las 17:00 h, hora de la Ciudad de Nueva York, del 19 de noviembre de 2020 (en adelante, la “**Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento**”). Las notificaciones de revocación recibidas con posterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento no surtirán efecto. Los Tenedores Elegibles que revoquen válidamente un consentimiento con anterioridad a la Fecha Límite para la Revocación del Consentimiento no recibirán ninguna Consideración por Consentimiento, a menos que el Tenedor Elegible en cuestión expresara nuevamente su consentimiento válidamente y ese consentimiento fuese recibido como corresponde por parte del Agente de Información y Tabulación en el Horario de Vencimiento o con anterioridad a este. A menos que fuese revocado como corresponde, el Consentimiento que manifieste un Tenedor Elegible revestirá carácter vinculante para el tenedor en cuestión.

La Provincia se reserva el derecho de dispensar o modificar cualquiera de los términos de la Solicitud de Consentimiento, o bien de cancelarla, en cualquier momento y a su entera discreción.

* * *

El presente comunicado se emite únicamente a efectos informativos y no representa una solicitud de consentimientos de los tenedores de los TIDENEU. La solicitud de los consentimientos de los tenedores de los Títulos TIDENEU únicamente se lleva a cabo conforme a la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada. Los Tenedores de los Títulos TIDENEU deben leer atentamente la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada antes de tomar cualquier decisión respecto del otorgamiento de su consentimiento, ya que dicho documento contienen información importante.

La Provincia no ha registrado la Solicitud de Consentimiento o los TIDENEU de conformidad con lo previsto en la Ley de Títulos Valores de 1933, con sus enmiendas (denominada la “**Ley de Títulos Valores**”) ni en virtud de ninguna ley de títulos valores de un estado. No podrán solicitarse los consentimientos en los Estados Unidos, como tampoco podrán solicitarse a una persona estadounidense, excepto en virtud de una exención a los requisitos de registro, o en una operación que no esté sujeta a tales requisitos establecidos en la Ley de Títulos Valores. Se solicitan manifestaciones de consentimiento exclusivamente de los tenedores de los TIDENEU que: (1) sean “compradores institucionales calificados” tal como se los define en la Norma 144A en virtud de la Ley de Títulos Valores o (2) estén ubicados fuera de los Estados Unidos en cumplimiento con la Reglamentación S en virtud de la Ley de Títulos Valores o que de otro modo sean elegibles para recibir la Solicitud de Consentimiento en virtud de las leyes de su jurisdicción (denominados de forma individual, un “**Tenedor Elegible**”). Únicamente los Tenedores Elegibles que hayan presentado una certificación a través de cada Sitio Web destinado a los Consentimientos de que se encuentran comprendidos dentro de una de las categorías descritas en la oración inmediatamente anterior se encuentran autorizados

para recibir y revisar la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada y para participar en la Solicitud de Consentimiento.

Citigroup Global Markets Inc. actúa en carácter de Agente de la Solicitud de Consentimiento en relación con la Solicitud de Consentimiento. Morrow Sodali Ltd. actúa en carácter de Agente de Información y Tabulación en relación con la Solicitud de Consentimiento. Quantum Finanzas actúa en carácter de Asesor Financiero de la Provincia en relación con la Solicitud de Consentimiento.

EL AGENTE DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, EL FIDUCIARIO, EL AGENTE DE INFORMACIÓN Y TABULACIÓN, EL ASESOR FINANCIERO Y SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EMPLEADOS, AFILIADAS, AGENTES O REPRESENTANTES NO REALIZAN RECOMENDACIONES RESPECTO DE SI LOS TENEDORES ELEGIBLES DEBERÍAN PRESTAR SUS CONSENTIMIENTOS RESPECTO DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, Y NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA POR ELLOS A LOS FINES DE EFECTUAR DICHA RECOMENDACIÓN. CADA TENEDOR ELEGIBLE DEBE TOMAR SU PROPIA DECISIÓN SOBRE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO.

El Agente de Información y Tabulación pondrá a disposición la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada.

El Agente de Información y Tabulación para la Solicitud de Consentimiento es:

Morrow Sodali

Correo electrónico: neuquen@investor.morrowsodali.com

Sitio Web destinado a los Consentimientos:

Títulos TIDENEU: <https://bonds.morrowsodali.com/neuquenTIDENEU>

En Hong Kong
Unit 1106, Level 11
Two ChinaChem Central
26 Des Voeux Road Central
Teléfono:
+852 2158 8405

En Londres
103 Wigmore Street
W1U 1QS
Teléfono:
+44 20 7355 0628

En Stamford
470 West Ave., Suite 3000,
Stamford, CT 06902
Teléfono:
(+1) 203609

Toda inquietud acerca de los términos de la Solicitud de Consentimiento deberá dirigirse al Agente de la Solicitud de Consentimiento o al Agente de Información y Tabulación a sus respectivos domicilios y a los números telefónicos consignados en la presente comunicación. Cualquier inquietud acerca de cómo otorgar un consentimiento en la solicitud de consentimiento podrá ser dirigida al Agente de Información y Tabulación. Las solicitudes de copias adicionales de la Declaración de Solicitud de Consentimiento Reordenada y Modificada o de cualquier otro documento relacionado también podrán dirigirse al Agente de Información y Tabulación.

El Agente de la Solicitud de Consentimiento de la Solicitud de Consentimiento es:

Citigroup Global Markets Inc.
388 Greenwich Street, 7th Floor
Nueva York, Nueva York 10013
A la atención de: Liability Management
Group
Llamada gratuita: (800) 558-3745
Cobro revertido: (212) 723-6106
Correo electrónico:
ny.liabilitymanagement@citi.com

La Provincia del Neuquén
Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén

La Rioja 229
Neuquén, Neuquén Q8300ALE
Teléfono: +54 299 449 5300

(Asesor Financiero para la Provincia del Neuquén)

Quantum Finanzas
Av. Corrientes 222, Piso 12
Buenos Aires, Argentina C1043AAP
Teléfono: +54 11 4345 0003